



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17^{TO} MAY 2016

VISTO el Expediente 801407/67.509 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y su acumulado 801407/66683,

CONSIDERANDO:

Que tratan estas actuaciones la presentación de la evolución de los Balances Técnicos de liquidación de los grupos Nros. 5526, 5527, 5529, 5531, 5532, 5533, 5534 y 5720 administrados por PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS finalizados el 31 de agosto de 2006.

Que sustanciado el expediente, a fojas 417 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO intima a la sociedad para que cumpla con la presentación del informe de liquidación definitiva de los grupos 5531 y 5534 suscripto por el profesional en ciencias económicas actuante y acredite la puesta a disposición y pago a los suscriptores correspondientes a las órdenes adjuntadas a fojas 145/176 del expediente GNro. 66.683, acumulado al presente.

Que la sociedad queda debidamente notificada conforme surge del duplicado de la cédula agregada a fojas 427 con fecha 6 de marzo de 2012, pero no presenta respuesta, tal como se observa en el dictamen de fojas 426. En razón de ello se reitera el requerimiento a fojas 448, quedando debidamente notificada conforme surge de fojas 514 el día 19 de octubre de 2012.

Que a fojas 516 se intima por última vez a la requerida para que presente su respuesta, quedando notificada según fojas 517 el día 15 de febrero de 2013.

Que a fojas 418/425; 428/447 y 449/512 la sociedad agrega los Informes Semestrales de Evolución de los Ingresos y Egresos de los grupos en estudio y otros informes solicitados, pero mantiene su actitud renuente en cuanto a la información solicitada a fojas 417.





*Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que la actitud descripta configura un incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315 que ha obstaculizado innecesariamente la labor de fiscalización del Organismo.

Que en atención a ello corresponde sancionar a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) por el incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315.

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 524, 525 y 526.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley Nro. 22.315 y 52 y 60 del Decreto Nro. 142.277/43 y antecedentes de sanción por idéntica infracción establecida mediante Resoluciones Particulares Nros. 1346/10; 481/14 y 1043/14.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SANCIONASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) por incumplimiento reiterado al deber de informar. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.



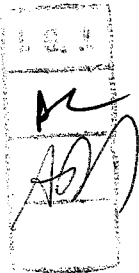


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

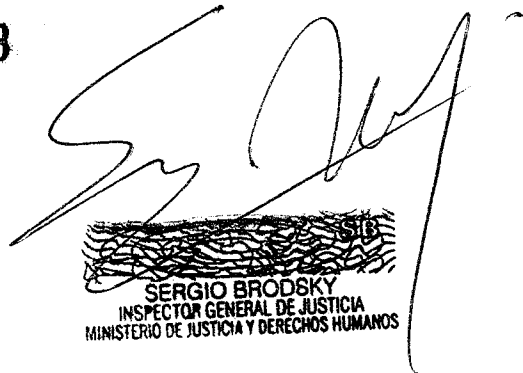
ARTICULO 2°.- INTIMASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS para que en el término de CINCO (5) días aporte la información omitida, bajo apercibimiento de mayores sanciones.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:



0000663



**SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**